

**REGISTRO  
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS  
(EPS-RS)**

**A. EMPRESA**

Razón Social : **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**  
N° RUC : 20600418921  
Representante Legal : Carlos Eduardo Gutiérrez Gonzales

**B. DIRECCIÓN**

Oficina administrativa : Jr. Hipólito Unanue Mz. L Lote 28 Urb.  
Lucyana, distrito de Carabaylo, provincia y  
departamento de Lima.  
Planta de Operaciones : Jr. Hipólito Unanue Mz. L Lote 28 Urb.  
Lucyana, distrito de Carabaylo, provincia y  
departamento de Lima.

**C. DIRECCIÓN TÉCNICA**

Responsable técnico : Ing. Químico Carlos Daniel Padilla Huayanca  
C.I.P. : 142051

**D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS**

M. NIEVA



E. GUEVARA



C. BALLON

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ML-1	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados:
ML-2	i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares.
ML-3	ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
MD-2	B1.0 residuos de metales y residuos que contengan metales B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable:
MD-3	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos.
MC-2	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable.
MC-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.3 Residuos de textiles.
MO-1	B3.4 Residuos de caucho. B3.5 Residuos de corcho y de madera.
MO-2	B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos
MO-3	B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios.

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos: i Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones.
ES-3	ii Residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en el anexo 4 del Reglamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento.
IN-2	
IN-3	
AG-2	iii Montajes eléctricos o electrónicos, incluidos los circuitos impresos. Componentes electrónicos y cables, destinados a una reutilización directa, y no al reciclado o a la eliminación final.
AG-3	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de:
CO-2	i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado.
CO-3	ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa.
IE-2	iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares).
IE-3	Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
ES-2	B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos
ES-3	B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP). ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA). iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA). iv. Fluoruro de polivinilo (PVF). v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF).
	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable, entre ellos: • Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio). • Chatarra de: hierro y acero, cobre, níquel, aluminio, zinc, estaño, tungsteno, molibdeno, tántalo, magnesio. • Residuos de: cobalto, bismuto, titanio, zirconio, manganeso, germanio, vanadio, hafnio, indio, niobio, renio y galio, torio y tierras raras. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de: • Residuos de antimonio, berilio, cadmio, plomo (con exclusión de los acumuladores de plomo), selenio y telurio. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea. B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea. B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Reglamento. B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio. B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de
IN-2	



M. NIEVA



F. GUEVARA



C. BALLON

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.º 32420-2017-EPS**  
SUCE N.º 2017316653  
Informe N.º 001560-2018/DCEA/DIGESA

<p>IN-3</p>	<p>metales: peltre de zinc duro, escorias que contengan zinc a diferentes concentraciones y que procedan de planchas de zinc (superficie, fondo, fundición de coquilla, inmersión en caliente), espumados de zinc, espumados de aluminio, escorias para la elaboración de cobre (que no contenga cadmio, arsénico, plomo), residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre, escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior y escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño.</p> <p>B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos.</p> <p>B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos.</p> <p>B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados.</p> <p>B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos.</p> <p>B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas.</p> <p>B 1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica.</p> <p>B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica.</p> <p>B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero.</p> <p>B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del TiO<sub>2</sub> y vanadio.</p> <p>B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales, sobre todo con fines de construcción.</p> <p>B1.23 Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero.</p> <p>B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: Residuos de grafito natural y de pizarra, residuos de mica, residuos de leucita, nefelina y sienita nefelínica, residuos de feldespatos, Desecho de espato flúor y Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición.</p> <p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.</p> <p>B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable.</p> <p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos</p> <p>B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.</p> <p>B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles.</p> <p>B3.4 Residuos de caucho.</p> <p>B4.0 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.</p> <p>B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos.</p> <p>B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento.</p> <p>B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del Reglamento.</p>
<p>AG-2</p>	<p>B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.</p> <p>B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias-siempre que no sean infecciosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Borra de vino.</li> <li>ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos.</li> <li>iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales.</li> <li>iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma).</li> <li>v. Residuos de pescado.</li> <li>vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao.</li> <li>vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.</li> </ul>
<p>AG-3</p>	<p>B3.7 Los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Residuos de pelo humano.</li> </ul>



**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.° 32420-2017-EPS**  
SUCE N.° 2017316653  
Informe N.° 001560-2018/DCEA/DIGESA

	ii. Paja de desecho. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos.
CO-2	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable.
CO-3	B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: de cerametal (compuestos metalocerámicos) y fibras de base cerámica.
IE-2	B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.
IE-3	B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación. B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: perfluoroetileno/propileno (FEP), perfluoroalkoxi-alkano (PFA), perfluoroalkoxi-alkano (MFA), fluoruro de polivinilo (PVF) y fluoruro de polivinilideno (PVDF).

**E. REGISTRO**

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza prestación de servicios diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en los numerales 4.1 y 4.2 del Informe N° 001560-2018/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, 21 FEB. 2018

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
DIGESA  
*Maria Eugenia Nieva Muzurrieta*  
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



h  
MNM/FGR



**INFORME N° 001560 -2018/DCEA/DIGESA**

**PARA :** ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

**ASUNTO :** Solicitud de Inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) -**INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**

**REFERENCIA :** SUCE N° 2017316653  
Expediente N° 32420-2017-EPS

**FECHA :** Lima, 19 de febrero de 2018

**Exp. N° 32420-2017-EPS**

**1.0 ANTECEDENTES**

- 1.1 En fecha 14.07.2017, mediante el documento de la referencia la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.** con R.U.C. N° 20600418921, solicita la inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), que administra la Digesa.
- 1.2 La documentación que presenta el administrado se halla consignada en la SUCE N° 2017316653 con el expediente N° 32420-2017-EPS. En fecha 19.10.2017, con notificación SUCE N° 2017119023, se remite a la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.** las observaciones del expediente N° 32420-2017-EPS.
- 1.3 En fecha 05.02.2018 con notificación SUCE N° 2018016191, se señala al administrado que existe incongruencia en la información adjuntada al expediente N° 32420-2017-EPS; al respecto en fecha 08.02.2018, el administrado señala que la planta y oficinas estarán ubicadas en el distrito de Carabayllo, conteniendo el presente informe lo actuado a la fecha.

**2.0 MARCO LEGAL**

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N.° 1065 que modifica la Ley N.° 27314.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N.° 057-2004-PCM.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA, aprobado por D.S. N.° 001-2016-S.A. y modificado por R.M. N° 263-2016/MINSA.

**3.0 ANÁLISIS**

**3.1 Verificación de requisitos**

Se verifica el expediente N° 32420-2017-EPS con SUCE N° 2017316653 de acuerdo con los requisitos establecidos por el procedimiento N° 16 del TUPA de DIGESA.

**Cuadro 1. Verificación de requisitos del expediente 32420-2017-EPS para el Registro de la EPS-RS**

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) <a href="http://www.vuce.gob.pe">www.vuce.gob.pe</a> Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).	Cumple
	Nombre y Razón Social	INVERSIONES PEGASUS S.A.C.



F. GUEVARA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de  
Salud Ambiental  
Instituto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N° RUC	20600418921	
Oficina administrativa	Jr. Hipólito Unanue Mz. L Lote 28 Urb. Lucyana, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	
Planta de operaciones	Jr. Hipólito Unanue Mz. L Lote 28 Urb. Lucyana, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	
Representante Legal	Carlos Eduardo Gutiérrez Gonzales	
DNI. N°	10379924	
<b>Registro</b>		
02	Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, debidamente colegiado y habilitado.	Cumple
03	Planos de ubicación a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.	Cumple
04	Plan de contingencia en caso de emergencias.	Cumple
05	La Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.	Cumple
06	Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructura, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.	Cumple
07	Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:		
08	Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.	Cumple
09	Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos, anexar:		
10	Constancia o Declaración Jurada de no ser micro o pequeña empresa.	Cumple
11	Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.	Cumple

#### 4.0 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

##### 4.1 Del registro

Los servicios a prestar por la empresa INVERSIONES PEGASUS S.A.C. en sus oficinas administrativas y planta de operaciones ubicada en Jr. Hipólito Unanue Mz. L Lote 28 Urb. Lucyana, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, son los siguientes:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS	
AMBITO MUNICIPAL	Código
Barrido de residuos sólidos municipales de la limpieza de espacios públicos	ML-1
Recolección de residuos sólidos municipales de la limpieza de espacios públicos	ML-2
Transporte de residuos sólidos municipales de la limpieza de espacios públicos	ML-3
Recolección de residuos sólidos municipales de origen domiciliario	MD-2
Transporte de residuos sólidos municipales de origen domiciliario	MD-3
Recolección de residuos sólidos municipales de origen comercial	MC-2
Transporte de residuos sólidos municipales de origen comercial	MC-3
Barrido de residuos sólidos municipales de otras actividades	MO-1
Recolección de residuos sólidos municipales de otras actividades	MO-2
Transporte de residuos sólidos municipales de otras actividades	MO-3



F. GUEVARA



AMBITO NO MUNICIPAL – RESIDUOS NO PELIGROSOS	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud.	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud.	ES-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de actividades de construcción.	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de actividades de construcción.	CO-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de instalaciones o actividades especiales.	IE-3

#### 4.2 De la memoria descriptiva.

De acuerdo a la memoria descriptiva la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, pretende manejar los residuos sólidos de los ámbitos municipal y no municipal de tipo no peligrosos; al respecto la descripción de los tipos de residuos se realiza en base al Anexo<sup>1</sup> 4 del D.S. N° 057-2004/PCM Reglamento de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos.

##### a) Residuos del Ambito Municipal

Origen	Actividad	Tipo de Residuos
Limpieza de espacios públicos	ML-1	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
	ML-2	B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados:
	ML-3	i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares. ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.
Domiciliario	MD-2	B1.0 residuos de metales y residuos que contengan metales
	MD-3	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable:
Comercial	MC-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos.
	MC-3	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.
Otras actividades	MO-1	B3.3 Residuos de textiles. B3.4 Residuos de caucho.
	MO-2	B3.5 Residuos de corcho y de madera. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos
	MO-3	B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios.

En la prestación de servicios planteada por el administrado, los residuos proyectados para su manejo en el ámbito municipal presentan un nivel de segregación que no se da en este ámbito; por ello, se está considerando de manera general la prestación de servicios del ámbito municipal, dado que en este ámbito no se tiene la segregación especializada que se da en los residuos del ámbito no municipal.

##### b) Residuos del Ambito No Municipal

Origen	Actividad	Tipos
Establecimientos de salud	ES-2	B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos:
	ES-3	i Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones. ii Residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías

<sup>1</sup> D.S. N° 057-2004/PCM, Anexo 4: Lista A: Residuos Peligrosos; Anexo 5: Lista B: Residuos No Peligrosos





Industrial	IN-2	<p>incluidas en el anexo 4 del Reglamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea, o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento.</p> <p>iii Montajes eléctricos o electrónicos, incluidos los circuitos impresos. Componentes electrónicos y cables, destinados a una reutilización directa, y no al reciclado o a la eliminación final.</p> <p>B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de:</p> <p>i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado.</p> <p>ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa.</p> <p>iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares).</p> <p>iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1 ) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.</p> <p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos</p> <p>B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados:</p> <p>i Perfluoroetileno/propileno (FEP).</p> <p>ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA).</p> <p>iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA).</p> <p>iv. Fluoruro de polivinilo (PVF).</p> <p>v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF).</p> <p>B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales.</p> <p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio).</li> <li>• Chatarra de: hierro y acero, cobre, níquel, aluminio, zinc, estaño, tungsteno, molibdeno, tántalo, magnesio.</li> <li>• Residuos de: cobalto, bismuto, titanio, zirconio, manganeso, germanio, vanadio, hafnio, indio, niobio, renio y galio, torio y tierras raras.</li> </ul> <p>B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residuos de antimonio, berilio, cadmio, plomo (con exclusión de los acumuladores de plomo), selenio y telurio.</li> </ul> <p>B1.3 Metales refractarios que contengan residuos.</p> <p>B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa.</p> <p>B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea.</p> <p>B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos.</p> <p>B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea.</p> <p>B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio.</p> <p>B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales: peltre de zinc duro, escorias que contengan zinc a diferentes concentraciones y que procedan de planchas de zinc (superficie, fondo, fundición de coquilla, inmersión en caliente), espumados de zinc, espumados de aluminio, escorias para la elaboración de cobre (que no contenga cadmio, arsénico, plomo), residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre, escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior y escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño.</p> <p>B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos.</p> <p>B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos.</p>
	IN-3	
Agropecuario	AG-2	
	AG-3	
Construcción	CO-2	
	CO-3	
Instalaciones o actividades especiales	IE-2	
	IE-3	
Establecimientos de salud	ES-2	
	ES-3	
Industrial	IN-2	







PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental  
Instituto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

	IN-3	<p>B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados.</p> <p>B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos.</p> <p>B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas.</p> <p>B 1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica.</p> <p>B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica.</p> <p>B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero.</p> <p>B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del TiO<sub>2</sub> y vanadio.</p> <p>B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales, sobre todo con fines de construcción.</p> <p>B1.23 Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero.</p> <p>B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: Residuos de grafito natural y de pizarra, residuos de mica, residuos de leucita, nefelina y sienita nefelínica, residuos de feldespato, Desecho de espato flúor y Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición.</p> <p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.</p> <p>B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable.</p> <p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos</p> <p>B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.</p> <p>B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles.</p> <p>B3.4 Residuos de caucho.</p> <p>B4.0 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.</p> <p>B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos.</p> <p>B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento.</p> <p>B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del Reglamento.</p>
Agrícola	AG-2	<p>B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.</p> <p>B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias-siempre que no sean infecciosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Borra de vino.</li> <li>ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos.</li> <li>iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales.</li> <li>iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma).</li> <li>v. Residuos de pescado.</li> <li>vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao.</li> <li>vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.</li> </ul> <p>B3.7 Los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Residuos de pelo humano.</li> <li>ii. Paja de desecho.</li> <li>iii. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos.</li> </ul>
	AG-3	
Construcción	CO-2	<p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable.</p> <p>B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: de cerametal (compuestos metalocerámicos) y fibras de base cerámica.</p>
	CO-3	





PERÚ

Ministerio de Salud

Directorio General de Salud Ambiental  
Instituto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Instalaciones o actividades especiales	IE-2	B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
	IE-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación. B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: perfluoroetileno/propileno (FEP), perfluoroalkoxi-alkano (PFA), perfluoroalkoxi-alkano (MFA), fluoruro de polivinilo (PVF) y fluoruro de polivinilideno (PVDF).

✓ **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.** está en capacidad de manejar un volumen aproximado de 33 TM de Residuos Sólidos al mes como se aprecia en el Cuadro N° 1.

**CUADRO N° 02. CANTIDAD (TN) DE RESIDUOS SÓLIDOS A MANEJAR**

ÁMBITO	TIPO DE RESIDUOS	CÓDIGO	CANTIDAD (Toneladas)	PERIODO
Municipal	Residuos No Peligrosos		18	Mensual
No Municipal	Residuos No Peligrosos	ES-P	15	Mensual
<b>TOTAL DE RESIDUOS MANEJADOS (MUNICIPAL + NO MUNICIPAL)</b>			<b>33</b>	<b>Mensual</b>

✓ El transporte de los residuos sólidos se da desde el generador hasta el relleno de sanitario y/o relleno de seguridad, en cumplimiento del artículo 82° del D.S. N.° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos", para lo cual utilizará los vehículos de la siguiente tabla:

**Cuadro N° 3. Vehículos Utilizados para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**

ÁMBITO	Característica	PLACA DE RODAJE DE VEHÍCULOS	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Municipal	No Peligroso	W4R - 845	No aplica
No Municipal	No Peligroso	W4R - 745	No aplica

**4.3 De los planos de ubicación y distribución**

De acuerdo al plano de distribución presentado por la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, la planta de la EPS-RS cuenta con las áreas que se muestran en el cuadro siguiente.

**Cuadro. N° 4. Distribución de ambientes en la planta de INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**

N°	Ambientes	Áreas
1	Caseta de Vigilancia	10.5
2	Paso peatonal	11.5
3	Patio de Maniobras	178
4	Oficina(*)	32
5	SS.HH(*)	8
6	Vestidores(*)	40

(\*) Considerar que estas áreas se encuentran en el segundo y tercer nivel. La suma de las otras áreas dan los 200 m de acuerdo a la licencia de funcionamiento.





#### 4.4 Del Plan de contingencia

La empresa cumple con presentar su plan de contingencia en caso de emergencias el cual contiene la identificación y desarrollo de las medidas a tomar frente a posibles emergencias durante la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.

#### 4.5 De la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos.

De acuerdo a la constancia de inscripción en Registros Públicos (partida N° 13423926, Zona Registral IX, Lima de la SUNARP.), la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, tiene por objeto social dedicarse a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

#### 4.6 De la licencia de funcionamiento

Presenta la licencia de funcionamiento con el certificado N° 0009556 emitida por la Municipalidad Distrital de Carabayllo con el giro: Recolección y Eliminación de Desperdicios (R).

#### 4.7 Del ingeniero responsable técnico

El responsable técnico es el ingeniero químico Carlos Daniel Padilla Huayanca con registro CIP N° 142051; adjunta carta de compromiso y certificado de habilidad, el certificado de habilidad deberá estar vigente durante el periodo de vigencia del registro.

#### 4.8 De la póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.

La empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.** cumple con presentar la póliza de seguro, la primera con el Contrato N° 2401710400179 de la empresa MAPFRE PERU S.A. e incluye dentro de las coberturas el giro de transporte de residuos sólidos con vigencia al 15.08.2018.

#### 4.9 Del seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operen directamente los residuos sólidos.

La empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, presenta la constancia N° 0002607026 del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo correspondiente al contrato N° 001081380 de la empresa Pacífico Salud, en la cual figuran afiliados los trabajadores que operan directamente con los residuos sólidos.

#### 4.10 De la Constancia o Declaración Jurada de no ser micro o pequeña empresa.

El administrado presenta declaración jurada de no ser micro o pequeña empresa firmada por el representante legal de la empresa.

### 5.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente N° 32420-2017-EPS con SUCE N° 2017316653, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para los servicios y residuos descritos en los ítems 4.1 y 4.2 del presente informe.

### 6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir a favor de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) para los servicios descritos en los ítems 4.1 y 4.2 del presente informe.
- 6.2 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa está sujeta a una fiscalización posterior por parte de la autoridad competente.
- 6.3 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa tiene una vigencia de cuatro (04) años.





PERÚ

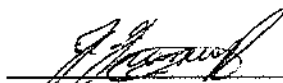
Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Salud, Muestreo y  
Incidencia Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.4 La Póliza de Seguro y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) deben estar vigentes durante el periodo de vigencia del Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).

Atentamente,

  
Ing. Francisco Guevara Robles  
CIP: 30943  
DCEA/DIGESA